

Quito, 29 de marzo de 2.011

Señor
CARLOS CEVALLOS SILVA
GERENTE GENERAL
TECNISTAMP - GASESPOL C.E.M.
Presente.

Distinguido señor Gerente:

Con fecha 14 de marzo de 2011 la Junta de Accionistas decidió nombrarme Comisario principal de la Compañía TECNISTAMP - GASESPOL C.E.M. de su dirección, acogiéndose a lo que establece los Estatutos de la Compañía y el artículo 276 de la Ley de Compañías para realizar el examen a los libros sociales y a los estados financieros cortados al 31 de diciembre de 2.010.

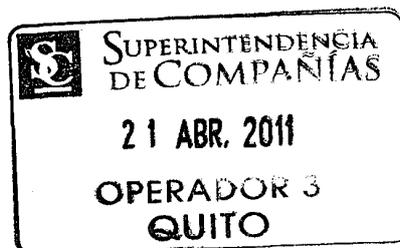
Los artículos de la Ley de Compañías No 274 dice: “ Los comisarios nombrados en el contrato de constitución conforme a lo dispuesto en el artículo 231, tienen el derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía” y el artículo No 279 señala “Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía, velando porque ésta se ajuste no sólo a los requisitos de ley sino también a las normas de una buena administración” en el numeral 4 indica que debe revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos”.

El requerimiento de comisario tiene como objetivo principal, el mandato de la vigilancia oficial mediante la fiscalización privada en el que se informe acerca del control de los actos e información que produce la Compañía. Dicha actividad se enfoca al desarrollo de una serie de labores establecidas en los Estatutos de la Empresa, la Ley de Compañías y en resoluciones de la Superintendencia de Compañías, con el fin de mantener un examen permanente sobre las funciones administrativas y financieras ejercidas por la Dirección de la Compañía.

Con lo expuesto, presento a continuación en hojas adjuntas el informe de comisario, y en forma clara y objetiva los resultados de la inspección.

Atentamente,


Dr. Félix Soris Tejada
Comisario Principal



INFORME DE COMISARIO PRINCIPAL

Quito, 29 de marzo del 2.011

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TECNISTAMP - GASESPOL
C. E. M.**

En mi calidad de Comisario de la Compañía TECNISTAMP - GASESPOL C.E.M. y en cumplimiento de la función que me asigna los artículos 274 y 279 de la Ley de Compañías, los estatutos de la Entidad y de la Resolución No 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, presento a ustedes mi informe sobre el examen de las operaciones sociales, del Balance General, Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas y del Flujo de efectivo que ha presentado a ustedes la administración de la Compañía TECNISTAMP - GASESPOL C.E.M. por el período terminado al 31 de diciembre del 2.010.

- 1.1. He revisado el Balance General de la Compañía TECNISTAMP - GASESPOL C.E.M. al 31 de diciembre del 2.010 y los correspondientes Estados de Resultados, Cambios en el Patrimonio de los Accionistas y del Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Compañía TECNISTAMP - GASESPOL C.E.M. al 31 de diciembre del 2.010, los resultados de sus operaciones y los cambios en su Patrimonio por el año terminado en esa fecha de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad.

- 1.2. No he observado incumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 1.3. En el transcurso de mi trabajo he recibido la información y colaboración de los directores y administradores sobre las operaciones, documentación y registros contables que juzgué necesario investigar para el correcto cumplimiento de mis funciones.
- 1.4. Los nombramientos de los administradores se han efectuado conforme lo estipula los estatutos de la entidad y la Ley de Compañías, los libros de actas, de Junta General de Accionistas, libro talonario de acciones y Accionistas, libros de contabilidad y comprobantes se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

INFORME DE COMISARIO PRINCIPAL

Quito, 29 de marzo del 2.011

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TECNISTAMP C. E. M.

- 1.5. La Junta General de accionistas dio cumplimiento con lo establecido en la resolución No 08.G.DSC del 20 de noviembre del 2.008, emitida por la Superintendencia de Compañías, aprobando el plan de implementación de las NIIF a partir del 1 de enero del 2.011
- 1.6. La custodia y conservación de los bienes de la Compañía es adecuada.
- 1.7. Durante el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 274 Y 279 de la Ley de Compañías.
- 1.8. Como parte de mi revisión sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2.010 efectué una evaluación global del sistema de control interno contable de la compañía.

Mi evaluación fue limitada para expresar una opinión sobre el sistema de control interno en su conjunto. En mi opinión los procedimientos de control interno de la Compañía están de acuerdo con lineamientos de general aceptación. La Gerencia de la compañía es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable.

- 1.9. Las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Compañía TECNISTAMP - GASESPOL C.E.M. son el fiel reflejo de los registros contables de los que presenta la Empresa.

Por lo expuesto, me permito someter a vuestra consideración, la aprobación final del Balance General de la Compañía TECNISTAMP - GASESPOL C.E.M. al 31 de diciembre del 2.010, y los correspondientes estados de Resultados, Cambios en el patrimonio de los accionistas y el Flujo de efectivo, por el año terminado a esa fecha


.....
C.P.A. Dr. Hélix Soria Tejada.
Comisario Principal
Reg. Profesional 16.626
Reg. Nac. Auditores Externos 326

